

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL VII

EL PUEBLO DE PUERTO
RICO,

Recurrida,

v.

BRYAN RAMOS RIVERA,

Peticionaria.

KLCE202101371

CERTIORARI
procedente del
Tribunal de Primera
Instancia, Sala
Superior de Ponce.

Crim. núm.:
J VI2021G0006,
J LA2021G0122,
J LA2021G0123.

Sobre:
Art. 93 (C) CP, Art. 6.09 y
6.14 L.A.

Panel integrado por su presidenta, la Jueza Ortiz Flores, la Jueza Romero García y la Jueza Reyes Berríos.

Romero García, jueza ponente.

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 15 de noviembre de 2021.

Examinado el recurso de *certiorari*, así como la *Moción de paralización y en auxilio de jurisdicción*, presentadas por la parte peticionaria del título hoy lunes, 15 de noviembre de 2021, a las 9:55 a.m., este Tribunal declara ambas sin lugar. De hecho, conforme a la solicitud en auxilio, el juicio en su fondo en el caso criminal de la referencia comienza hoy mismo.

Así también, denegamos la expedición del auto de *certiorari*, sin trámite ulterior y sin perjuicio de que, en su momento, cualquier planteamiento de derecho sea presentado nuevamente en la apelación criminal, si alguna, que pueda instar el peticionario.

Notifíquese inmediatamente.

Lo acuerda el Tribunal y lo certifica la secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones